CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico
OBJETO	8-9302-779 Contratar la compra de vestuarios de danza, teatro e instrumentos musicales para los aprendices en el marco del plan institucional de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio y Servicios vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Comercio y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Atlántico elabora el presente estudio previo con el fin de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto corresponde a: "8-9302-779 Contratar la compra de vestuarios de danza, teatro e instrumentos musicales para los aprendices en el marco del Plan Institucional de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Servicios vigencia 2026."

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tiene como misión contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral gratuita, orientada al fortalecimiento de las competencias de las personas para su incorporación y permanencia en actividades productivas. En desarrollo de esta misión, la Entidad promueve estrategias que favorecen la formación integral de los aprendices, entendiendo que su proceso formativo comprende no solo el componente técnico, sino también el desarrollo de capacidades culturales, artísticas, deportivas y sociales.

En concordancia con los artículos 45, 52 y 67 de la Constitución Política, así como con el artículo 366 ibídem, corresponde al Estado promover espacios que favorezcan el desarrollo integral de las personas

mediante la educación, la cultura, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al bienestar y al mejoramiento de su calidad de vida.

De igual forma, el Decreto 249 de 2004 asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la responsabilidad de implementar el Programa Integral de Bienestar al Aprendiz, mientras que la Resolución 1399 de 2021 adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA, estableciendo acciones encaminadas a fortalecer las dimensiones física, emocional, cultural, social y artística de la comunidad estudiantil.

En cumplimiento de estos lineamientos, el Centro de Comercio y Servicios desarrollará durante la vigencia 2026 diversas actividades culturales y artísticas dirigidas a los aprendices, entre ellas presentaciones de danza y teatro, procesos de formación musical y demás estrategias orientadas al fortalecimiento de competencias, habilidades blandas, trabajo en equipo, liderazgo, identidad cultural, inclusión y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Para garantizar el desarrollo de dichas actividades, resulta indispensable contar con los elementos requeridos para su ejecución, específicamente vestuarios destinados a las presentaciones de danza y teatro, así como instrumentos musicales y sus accesorios, los cuales constituyen recursos esenciales para la adecuada realización de las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar al Aprendiz.

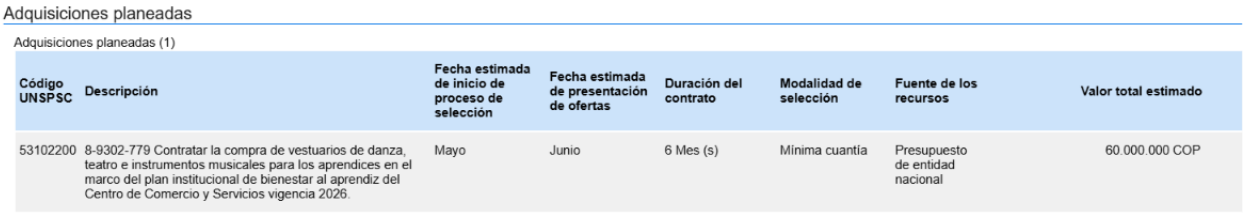
Considerando que los bienes a adquirir corresponden a dos grupos con características técnicas, proveedores y mercados diferentes, la contratación se estructurará por dos (2) lotes independientes, así:

- Lote No. 1: Vestuarios para danza y teatro.
- Lote No. 2: Instrumentos musicales y accesorios.

Esta distribución responde a criterios de especialidad del mercado y eficiencia en la contratación, permitiendo una mayor participación de oferentes especializados en cada tipo de suministro, promoviendo la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la obtención de mejores condiciones de calidad y precio para la Entidad, sin afectar la unidad del objeto contractual.

En consecuencia, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico requiere adelantar el presente proceso de contratación con el fin de adquirir los bienes descritos, garantizando la ejecución de las actividades programadas en el Plan Institucional de Bienestar al Aprendiz durante la vigencia 2026 y contribuyendo al fortalecimiento de la formación integral de los aprendices.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53102200	8-9302-779 Contratar la compra de vestuarios de danza, teatro e instrumentos musicales para los aprendices en el marco del plan institucional de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio y Servicios vigencia 2026.	Mayo	Junio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	60.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
Lote No. 1: Vestuarios para danza y teatro.		
ITEM	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	53102200	Ropa folclórica
2	53102500	Accesorios de vestir
3	53111600	Zapatos
Lote No. 2: Instrumentos musicales y accesorios.		
1	45111704	Consolas de mezclado de audio
2	52161548	Consola de audio
3	52161520	Micrófonos
4	26121604	Cable para señales
5	52161547	Amplificadores de audio
6	60131800	Accesorios de música y danza
7	60131400	Instrumentos de percusión

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la compra de vestuarios de danza, teatro e instrumentos musicales para los aprendices en el marco del plan institucional de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio y Servicios vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene como alcance la adquisición de vestuarios para danza y teatro, así como de instrumentos musicales y sus accesorios, destinados al desarrollo de las actividades culturales, artísticas y

de formación contempladas en el Plan Institucional de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2026.

Los bienes objeto de adquisición constituyen elementos de apoyo indispensables para el fortalecimiento de los procesos de formación integral de los aprendices, permitiendo el adecuado desarrollo de presentaciones artísticas, ensayos, actividades culturales y demás estrategias orientadas al fomento de habilidades, competencias, inclusión, trabajo en equipo, identidad cultural y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de propiciar una mayor participación de oferentes especializados y garantizar condiciones de eficiencia en la contratación, el proceso se estructura en dos (2) lotes independientes, así:

Lote No. 1: Vestuarios para danza y teatro.
Lote No. 2: Instrumentos musicales y accesorios.

El proponente podrá presentar oferta para uno o ambos lotes, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los documentos del proceso.

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

En el marco de la elaboración del presente Estudio Previo, y específicamente en la fase correspondiente a la estructuración de los requisitos habilitantes y condiciones de participación, la Entidad realizó la identificación y análisis de las licencias, permisos, autorizaciones que resultan aplicables al objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

En este sentido, se incorporaron dentro de los requisitos exigidos a los proponentes aquellos relacionados con el cumplimiento de obligaciones ambientales, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), particularmente en lo concerniente a la gestión de residuos peligrosos y a la mitigación de riesgos

asociados a la ejecución de las actividades contractuales, tales como la ocurrencia de lesiones o afectaciones a la salud.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las cantidades indicadas corresponden a la necesidad priorizada por la entidad, con base en la disponibilidad presupuestal actual; no obstante, estas no cubren la totalidad de la necesidad inicialmente identificada.

En caso de que se asignen recursos adicionales o exista mayor disponibilidad presupuestal durante la vigencia del contrato, este podrá ser objeto de adición, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta que resulte ganadora, de acuerdo con las cantidades establecidas en el proceso. La entrega de los bienes deberá efectuarse en una única entrega, conforme a las condiciones y plazos definidos en los documentos del proceso.

- **Lote No. 1: Vestuarios para danza y teatro.**

Necesidad inicial

ITEMS	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA	DISTRIBUCIÓN
1	**#1 CONJUNTO PARA DANZAS FOLCLORICAS (BULLERENGUE)**	**BLUSA:** Elaboradas en Tela dacrón en color blanca, con una Decoración en el reborde en encaje ancho de tono blanco con dorado y mete cinta en color amarillo. Esta blusa cuenta con un diseño tipo tres cuartas, donde las mangas tienen una terminación en una arandela amplia en tela dacrón, esta misma forma arandela se utilizará para el contorno de la cintura, con caída en la cadera. **FALDA:** amplia uní color blanco, en tela dacrón de 3 sayas, rebordeadas con dos líneas de bies en medio de cada saya de color plateado con un sistema de cierre de amarre a la cintura (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
2	**TOCADOS EN FLORES PARA DANZAS FOLCLORICAS**	**Peinetas de flore**s grandes, elaborados en acetato y recubiertas con tela recamada, y rebordeadas en lentejuela en varios tonos así: 6 dorado con plateado, 4 de varios colores en tonos neón 8 en colores surtidos. (favor tener en cuenta la muestra en físico, al momento de realizar la compra o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**

3	**MARIMONDAS**	El vestuario consiste en una camisa blanca de mangas largas, de cuello camisero y puños en tonos fuertes, esta camisa contara con cierre en velcro. acompañada de un chaleco, corbata y pantalón amplio tipo yoguer. La máscara conserva los elementos característicos del marimonda, como las grandes orejas y ojos y la trompa alargada, contara con elástico en el interior para sostener mejor la careta. Las telas serán escogidas con detalles coloridos en tonos fuertes y estampados llamativos que guarden un concepto carnavalero llamativo, festivo y contemporáneo. Accesorios que armonizan el atuendo un par de guantes y medias coloridas. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
4	**NEGRITAS PULOY**	El vestuario consiste en una base **tipo body** manga larga tipo mitón, de cuello tortuga, ajustado tipo corsetero, diseñado con transparencias en tela malla tex negra con cierre en la parte de atrás. la base del panty se hará doble en tela licrada jaibel. Este body va combinado con unas mangas englobadas pechichonas, un bustier en copa corazón con amarre, en tela puloy roja con bolitas blancas para conservar la esencia cultural y carnavalera. **La falda** de cotilla ancha y cierre al lateral. sería corta tanto adelante como atrás, con bastante vuelo, pero sin llegar a verse tipo cola de pato, logrando un equilibrio entre lo folklórico y lo estilizado. Estaría confeccionada en tres capas o arandelas bien fruncidas la primera arandela en tela en puloy rojo estampado de bolitas blancas y la segunda en tela satín stress negro, la tercera en tela roja satín stres y una capa de malin de punto para más realce. lleva un decorado con encaje blanco fino en cada arandela, aportando volumen, movimiento. Todo el atuendo lleva un decorado en millaret dorado con plateado. Y como accesorio un cintillo ancho tipo turbante en tela en puloy rojo estampado de bolitas blancas (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
5	**VESTUARIO MAPALE HOMBRE**	Tanga de diseño tipo culote rebordada con bies negro, elaborada en tela licrada pasicif o pawer en color naranja combinada con metidos en tela estampada en tigrillo o sublimada, combinada con metidos en tela licrada en tono negral. Contará con una decoración en 6 capas de fleco largo, en tonos naranja En la parte trasera una cola de caracolas en tonos surtidos neones en tela seda chona combinado con tela jaibe. como accesorio una gargantilla llevara un trenzado con cordones, cadenas doradas y accesorios de pepas de madera. llevará unas Polainas y empuñaduras y unas mangas largas tipo torero de la misma tela de la tanga con rebordeadas con bies. y metidos de tela estampada. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
6	**#4 VESTUARIO DE MUJER PARA MAPALE Y RITMOS AFRO.**	**4#** Body de diseño tipo triquini, elaborada en tela base licrada pacific o pawer de color naranja combinado de estampado en tigrillo o sublimada, combinada con metidos en tela licrada en tonos negral. Contará con una falda en caracolas en la parte trasera llevara 8 líneas de flecos en tono naranja fuerte, aparte contará con unas faldas caracolas elaborada en tela jaibet y combinada con seda china en tonos surtidos neón que den armonía al atuendo. En la parte delantera de la tanga contara con unas líneas de flecos que se unen en la parte trasera llevará unas Polainas y empuñaduras de la misma tela de la tanga, rebordeadas en bies. como accesorio llevara un collar tipo gargantilla con flecos elaborado con cadenas y cordón del grueso. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
7	**PANTALONES DE HHOMBRE BAILESAFROCONTEMPORANEOS Y DANZAS FOLCLORICAS.**	Elaborado en tela licrada manejable en color naranja neón con metidos de tela estampada de tigrillo y tela malla ttex y bies negro para reborde, Contará con una cotilla ancha y con elástico y doble de línea de flecos naranjas del largo. Este pantalón tiene un diseño de largo hasta las rodillas con terminación en caracolas de tonos surtidos neón en tela seda china y jaibe. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**

8	**BLUSAS DE MUJER PARA PERFORMANCE, BAILES AFROCONTEMPORANEOS Y DANZAS FOLCLORICAS.**	Blusa de Mujer para bailes afro contemporáneo de diseño Cruzado al cuello y de amarre a la espalda, confeccionadas En tela licrada jaibe o pawer o pacific en tonos así: 6 estampadas tonos fuertes, 8 en color blanco y 6 en color negro. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
9	**VESTIDO DE LATINO MUJER PERFORMANCE**	Todo el vestuario ira en un tono rojo pasión y consta de una base tipo triquini o body en tela licrada, forrado con tela recamada brillante en el torso, cubriendo la cadera en la parte de la espalda con un corte en V. Este vestido lleva las mangas largas de transparencias en tela malla tex roja, un cuello alto completamente cubierto de pedrería brillante tornasol y dorada y un millared de piedras grandes tipo gargantilla de lujo. mientras que en el centro del pecho presenta una abertura con un escote en forma de lágrima. El vestido llevara una decoración en millaret dorado que rebordea la cintura el cuello los puños y el escote del vestido. La falda (la falada podría ser independiente al body) cuenta con 4 líneas de flecos largos y unas dos líneas de fleco lentejuela en la parte superior ambos ubicados en un corte asimétrico. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
10	**BODY DE LATINO HOMBRE PERFORMANCE**	Body manga larga en un tono rojo pasión. Tiene un escote profundo en forma de "V" en la parte delantera. ira forrada en tela recamada brillante en la parte delantera y unos metidos en la parte de la espalda. Será confeccionado en tela malla tex brillante, con la base inferior en tela licrada y doble. Contará con una decoración pedrería brillante en tonos dorados y tornasol. El escote, el cuello y los puños irán rebordeados en millaret dorado. En la parte de atrás lleva un sistema de cierre con corredera. favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
11	**CAMISA DE HOMBRE PARA BAILES URBANOS**	Camisa masculina de estilo urbano–escénico está confeccionada en tela satinada color plata u otro en tela licrada espejo con acabado brillante y caída estructurada. Presenta un corte recto y holgado, sin mangas, con largo a la cintura y cuello redondo cerrado en contraste negro. Las sisas llevan una aplicación en material negro tipo cuero con remaches metálicos plateados distribuidos de forma uniforme, aportando un acabado moderno e industrial. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
12	**FALDAS PARA DANZAS NEGRAS**	FALDA de 4 ssayas cada arandela en un tono liso disto al otro y rebordeadas con doble bies en medio de las sayas y bies entre saya y saya se pondrá un bies de doble ruedo en cinta según combine. la falda tendrá un sistema de cierre de amarre a la cintura. esta prenda será confeccionada en tela antifluido tipo de tela antifluido o seda china. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
13	**CALZADO TIPO ZAPATILLA MUJER**	Elaborado en material resistente. En color ocre o color piel; De diseño de tacón grueso o cubano con un alto medio, debe llevar trabillas para amarrarse al tobillo, talonados atrás y cerrados adelante En un material resistente y charolados, además con suela de zapatilla de ballet anti deslizantes, Las tallas requeridas son (4 pares 35-36),(4 pares 37-38),(4 pares 39),(4 pares 40-41) (favor tener en cuenta la muestra en fisico, al momento de realizar la compra o sugerencia de la profesional en danza)	**Danza**
14	**FALDAS PARA BAILES AFROLATINOS**	Falda elaborada en una base en tela licrada lisa, contará con 6 capas de flecos largo en lentejuela, cada una combinada con 2 ruedo de fleco largo del liso debajo de cada ruedo de fleco de lentejuela. ambos flecos son del mismo color. El diseño de la cotilla es de ancha adelante plana con elástico en la parte posterior para más expande. El corte de la falda de ir más justo en la cadera y holgado en las piernas. Tener en cuenta el alto del derrier para el largo en la parte posterior. 8 de color plateado 8 de color dorado 8 de color negra (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**

15	**BERMUDAS UNIXES PARA DANZAS URBANAS Y POLULARES.**	elaborada en tela de algodón antifluido, contara con elástico en la cintura. Llevará una decoración con metidos en cinta antifluido reflectiva. este diseño de bermuda cuenta con bolsillos a los laterales tradicionales y tipo cargo. de largo por debajo de la rodilla y anchas (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
16	**FALDAS PARA SEXTETO PUYA Y BAILES AFROCARIBEÑOS**	Elaborada con una cotilla en tela licrada espejo de color blanco satinado. Con cuatro arandelas bien fruncidas en tela seda china en 4 colores surtidos neón. Cada arandela llevara un color. En orillo irán rebordeadas con bies y millret, de color según combine. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
17	**CAMISILLAS BLANCAS PARA HOMBRE BAILES FOLCLORICOS.**	Elaborada en tela licrada espejo de color blanco satinado. De diseño cuello tortuga y mangas siza, con cierre en la parte de atrás para fácil acceso. De largo por hasta la cadera. Tallas. 3 M, 4 S 1 L (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
18	**FALDA TIPO LAMBADA**	Falda elaborada en una base en tela licrada labrada con brillo y caída suave. Con un corte de puntas, con amarre al lateral y de cotilla ancha en la misma tela. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
19	**BODYS DE DAMA**	BODYS: Elaborado en una base en tela licra malla tex, Este body contara un diseño de manga larga y de cuello tortuga, con un sistema de cierre de fácil acceso en la parte de la espalada con cierre. y revocado al alto de la cintura. Tener en cuenta el diseño en la imagen en la parte frontal. en tallas así: 4 talla S, 2 talla L y 2 talla M. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
20	**CROP TOP PARA DANZA POPULARES**	Elaborado en tela licrada espejo, de diseño ceñido al cuerpo, de hombros descubiertos, de mangas largas, cuello tortuga, de largo hasta la cintura y con un drapeado en el centro del bustier. Confeccionar en tallas 4 S, 2M, 2L s de uso para todo tipo de siluetas en varios tonos sugerido. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
21	**ATUENDO CONTEMPORANEO MUJER**	VESTIDO: elaborado sobre una base tipo body de tela licrada de un tono neutral y liso. Combinado con tela malla tex, para la confección de la falda tipo pareo de corte asimétrico y de abertura hacia la pierna derecha, también contara con un par de mangas largas hasta las muñecas, con cierre en la parte posterior. 4 de color piel, 4 de color negro. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
22	**PIEZA DE HOMBRE PARA DANZAS FOLCLORICAS Y LATINAS**	BODY: manga larga cuello tortuga, con abertura en la espalda para fácil acceso confeccionado en tela power o pacific o jaibe en tonos asi: 8 color blanco, 8 color negro talla xs y s (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
23	**VESTIDOS**	Vestidos de un solo color con cauchos en el pecho y cintura elaborado en tela indu o algodón sujeto a medidas de la aprendiz. 4 unidades así: 1 blanco 1 nude 1 negro 1 morado	**Teatro**
24	**GUANTES**	Guantes para mimos elaborados en tela de algodón color blanco 8 unidades	**Teatro**
25	**PANTALONES BLANCOS**	PANTALON Elaborado en tela, Champion o, lino stresh o dril naval stress de color blanco, de diseño clásico de largo hasta los tobillos con cierre y botón en la parte delantera y ajuste con elástico de tres dedos de ancho en la parte posterior de la pretina contara con bolsillos a los laterales	**Teatro**

26	**FALDAS PARA MIMOS**	Faldas Elaboradas en tela, Champion o, lino stresh color negro y blanca, plisadas con cargadera por encima de la rodilla y orillos en la parte inferior del color contrario. Faldas 4 Unidades así: 2 negras 2 blancas	**Teatro**
27	**CAMISETAS PARA MIMOS**	Camisetas a rallas negra y blanca en tela de algodón	**Teatro**
28	**CAMISAS DE COLORES**	Camisa de manga larga elaborada en seda china o satín strech en colores fucsia, verde, azul rey, amarillo unisex. Camisetas 4 Unidades así: 1 Verde 1 Amarilla 1 Fucsia 1 Azul rey	**Teatro**
29	**PELUCAS**	Peluca para anciana y para anciano teniendo en cuenta la imagen. 2 unidades 1 hombre 1 mujer	**Teatro**
30	**PALETA DE MAQUILLAJE**	Una paleta de maquillaje artístico referencia: caretas	**Teatro**

Necesidad ajustada

ITEMS	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA	DISTRIBUCIÓN
1	**#1 CONJUNTO PARA DANZAS FOLCLORICAS (BULLERENGUE)**	**BLUSA:** Elaboradas en Tela dacrón en color blanca, con una Decoración en el reborde en encaje ancho de tono blanco con dorado y mete cinta en color amarillo. Esta blusa cuenta con un diseño tipo tres cuartas, donde las mangas tienen una terminación en una arandela amplia en tela dacrón, esta misma forma arandela se utilizará para el contorno de la cintura, con caída en la cadera. **FALDA:** amplia uní color blanco, en tela dacrón de 3 sayas, rebordeadas con dos líneas de bies en medio de cada saya de color plateado con un sistema de cierre de amarre a la cintura (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
2	**TOCADOS EN FLORES PARA DANZAS FOLCLORICAS**	**Peinetas de flore**s grandes, elaborados en acetato y recubiertas con tela recamada, y rebordeadas en lentejuela en varios tonos así: 6 dorado con plateado, 4 de varios colores en tonos neón 8 en colores surtidos. (favor tener en cuenta la muestra en físico, al momento de realizar la compra o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
3	**MARIMONDAS**	El vestuario consiste en una camisa blanca de mangas largas, de cuello camisero y puños en tonos fuertes, esta camisa contara con cierre en velcro. acompañada de un chaleco, corbata y pantalón amplio tipo yoguer. La máscara conserva los elementos característicos del marimonda, como las grandes orejas y ojos y la trompa alargada, contara con elástico en el interior para sostener mejor la careta. Las telas serán escogidas con detalles coloridos en tonos fuertes y estampados llamativos que guarden un concepto carnavalero llamativo, festivo y contemporáneo. Accesorios que armonizan el atuendo un par de guantes y medias coloridas. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**

4	**NEGRITAS PULOY**	El vestuario consiste en una base **tipo body** manga larga tipo mitón, de cuello tortuga, ajustado tipo corsetero, diseñado con transparencias en tela malla tex negra con cierre en la parte de atrás. la base del panty se hará doble en tela licrada jaibel. Este body va combinado con unas mangas englobadas pechichonas, un bustier en copa corazón con amarre, en tela puloy roja con bolitas blancas para conservar la esencia cultural y carnavalera. **La falda** de cotilla ancha y cierre al lateral. sería corta tanto adelante como atrás, con bastante vuelo, pero sin llegar a verse tipo cola de pato, logrando un equilibrio entre lo folklórico y lo estilizado. Estaría confeccionada en tres capas o arandelas bien fruncidas la primera arandela en tela en puloy rojo estampado de bolitas blancas y la segunda en tela satín stress negro, la tercera en tela roja satín stres y una capa de malin de punto para más realce. lleva un decorado con encaje blanco fino en cada arandela, aportando volumen, movimiento. Todo el atuendo lleva un decorado en millaret dorado con plateado. Y como accesorio un cintillo ancho tipo turbante en tela en puloy rojo estampado de bolitas blancas (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
5	**VESTUARIO MAPALE HOMBRE**	Tanga de diseño tipo culote rebordada con bies negro, elaborada en tela licrada pasicif o pawer en color naranja combinada con metidos en tela estampada en tigrillo o sublimada, combinada con metidos en tela licrada en tono negral. Contará con una decoración en 6 capas de fleco largo, en tonos naranja En la parte trasera una cola de caracolas en tonos surtidos neones en tela seda chona combinado con tela jaibe. como accesorio una gargantilla llevara un trenzado con cordones, cadenas doradas y accesorios de pepas de madera. llevará unas Polainas y empuñaduras y unas mangas largas tipo torero de la misma tela de la tanga con rebordeadas con bies. y metidos de tela estampada. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
6	**#4 VESTUARIO DE MUJER PARA MAPALE Y RITMOS AFRO.**	**4#** Body de diseño tipo triquini, elaborada en tela base licrada pacific o pawer de color naranja combinado de estampado en tigrillo o sublimada, combinada con metidos en tela licrada en tonos negral. Contará con una falda en caracolas en la parte trasera llevara 8 líneas de flecos en tono naranja fuerte, aparte contará con unas faldas caracolas elaborada en tela jaibet y combinada con seda china en tonos surtidos neón que den armonía al atuendo. En la parte delantera de la tanga contara con unas líneas de flecos que se unen en la parte trasera llevará unas Polainas y empuñaduras de la misma tela de la tanga, rebordeadas en bies. como accesorio llevara un collar tipo gargantilla con flecos elaborado con cadenas y cordón del grueso. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
7	**PANTALONES DE HHOMBRE BAILESAFROCONTEMPORANEOS Y DANZAS FOLCLORICAS.**	Elaborado en tela licrada manejable en color naranja neón con metidos de tela estampada de tigrillo y tela malla ttex y bies negro para reborde, Contará con una cotilla ancha y con elástico y doble de línea de flecos naranjas del largo. Este pantalón tiene un diseño de largo hasta las rodillas con terminación en caracolas de tonos surtidos neón en tela seda china y jaibe. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
8	**BLUSAS DE MUJER PARA PERFORMANCE, BAILES AFROCONTEMPORANEOS Y DANZAS FOLCLORICAS.**	Blusa de Mujer para bailes afro contemporáneo de diseño Cruzado al cuello y de amarre a la espalda, confeccionadas En tela licrada jaibe o pawer o pacific en tonos así: 6 estampadas tonos fuertes, 8 en color blanco y 6 en color negro. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**

9	**VESTIDO DE LATINO MUJER PERFORMANCE**	Todo el vestuario ira en un tono rojo pasión y consta de una base tipo triquini o body en tela licrada, forrado con tela recamada brillante en el torso, cubriendo la cadera en la parte de la espalda con un corte en V. Este vestido lleva las mangas largas de transparencias en tela malla tex roja, un cuello alto completamente cubierto de pedrería brillante tornasol y dorada y un millared de piedras grandes tipo gargantilla de lujo. mientras que en el centro del pecho presenta una abertura con un escote en forma de lágrima. El vestido llevara una decoración en millaret dorado que rebordea la cintura el cuello los puños y el escote del vestido. La falda (la falada podría ser independiente al body) cuenta con 4 líneas de flecos largos y unas dos líneas de fleco lentejuela en la parte superior ambos ubicados en un corte asimétrico. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
10	**BODY DE LATINO HOMBRE PERFORMANCE**	Body manga larga en un tono rojo pasión. Tiene un escote profundo en forma de "V" en la parte delantera. ira forrada en tela recamada brillante en la parte delantera y unos metidos en la parte de la espalda. Será confeccionado en tela malla tex brillante, con la base inferior en tela licrada y doble. Contará con una decoración pedrería brillante en tonos dorados y tornasol. El escote, el cuello y los puños irán rebordeados en millaret dorado. En la parte de atrás lleva un sistema de cierre con corredera. favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
11	**CAMISA DE HOMBRE PARA BAILES URBANOS**	Camisa masculina de estilo urbano–escénico está confeccionada en tela satinada color plata u otro en tela licrada espejo con acabado brillante y caída estructurada. Presenta un corte recto y holgado, sin mangas, con largo a la cintura y cuello redondo cerrado en contraste negro. Las sisas llevan una aplicación en material negro tipo cuero con remaches metálicos plateados distribuidos de forma uniforme, aportando un acabado moderno e industrial. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
12	**FALDAS PARA DANZAS NEGRAS**	FALDA de 4 ssayas cada arandela en un tono liso disto al otro y rebordeadas con doble bies en medio de las sayas y bies entre saya y saya se pondrá un bies de doble ruedo en cinta según combine. la falda tendrá un sistema de cierre de amarre a la cintura. esta prenda será confeccionada en tela antifluido tipo de tela antifluido o seda china. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
13	**CALZADO TIPO ZAPATILLA MUJER**	Elaborado en material resistente. En color ocre o color piel; De diseño de tacón grueso o cubano con un alto medio, debe llevar trabillas para amarrarse al tobillo, talonados atrás y cerrados adelante En un material resistente y charolados, además con suela de zapatilla de ballet anti deslizantes, Las tallas requeridas son (4 pares 35-36),(4 pares 37-38),(4 pares 39),(4 pares 40-41) (favor tener en cuenta la muestra en fisico, al momento de realizar la compra o sugerencia de la profesional en danza)	**Danza**
14	**FALDAS PARA BAILES AFROLATINOS**	Falda elaborada en una base en tela licrada lisa, contará con 6 capas de flecos largo en lentejuela, cada una combinada con 2 ruedo de fleco largo del liso debajo de cada ruedo de fleco de lentejuela. ambos flecos son del mismo color. El diseño de la cotilla es de ancha adelante plana con elástico en la parte posterior para más expande. El corte de la falda de ir más justo en la cadera y holgado en las piernas. Tener en cuenta el alto del derrier para el largo en la parte posterior. 8 de color plateado 8 de color dorado 8 de color negra (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
15	**BERMUDAS UNIXES PARA DANZAS URBANAS Y POLULARES.**	elaborada en tela de algodón antifluido, contara con elástico en la cintura. Llevará una decoración con metidos en cinta antifluido reflectiva. este diseño de bermuda cuenta con bolsillos a los laterales tradicionales y tipo cargo. de largo por debajo de la rodilla y anchas (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**

16	**FALDAS PARA SEXTETO PUYA Y BAILES AFROCARIBEÑOS**	Elaborada con una cotilla en tela licrada espejo de color blanco satinado. Con cuatro arandelas bien fruncidas en tela seda china en 4 colores surtidos neón. Cada arandela llevara un color. En orillo irán rebordeadas con bies y millret, de color según combine. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
17	**CAMISILLAS BLANCAS PARA HOMBRE BAILES FOLCLORICOS.**	Elaborada en tela licrada espejo de color blanco satinado. De diseño cuello tortuga y mangas siza, con cierre en la parte de atrás para fácil acceso. De largo por hasta la cadera. Tallas. 3 M, 4 S 1 L (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
18	**FALDA TIPO LAMBADA**	Falda elaborada en una base en tela licrada labrada con brillo y caída suave. Con un corte de puntas, con amarre al lateral y de cotilla ancha en la misma tela. (favor tener en cuenta la muestra en fisico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
19	**CROP TOP PARA DANZA POPULARES**	Elaborado en tela licrada espejo, de diseño ceñido al cuerpo, de hombros descubiertos, de mangas largas, cuello tortuga, de largo hasta la cintura y con un drapeado en el centro del bustier. Confeccionar en tallas 4 S, 2M, 2L s de uso para todo tipo de siluetas en varios tonos sugerido. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
20	**ATUENDO CONTEMPORANEO MUJER**	VESTIDO: elaborado sobre una base tipo body de tela licrada de un tono neutral y liso. Combinado con tela malla tex, para la confección de la falda tipo pareo de corte asimétrico y de abertura hacia la pierna derecha, también contara con un par de mangas largas hasta las muñecas, con cierre en la parte posterior. 4 de color piel, 4 de color negro. (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
21	**PIEZA DE HOMBRE PARA DANZAS FOLCLORICAS Y LATINAS**	BODY: manga larga cuello tortuga, con abertura en la espalda para fácil acceso confeccionado en tela power o pacific o jaibe en tonos asi: 8 color blanco, 8 color negro talla xs y s (favor tener en cuenta la muestra en físico, para elaborar de forma idéntica o sugerencia de la profesional en danza).	**Danza**
22	**VESTIDOS**	Vestidos de un solo color con cauchos en el pecho y cintura elaborado en tela indu o algodón sujeto a medidas de la aprendiz. 4 unidades así: 1 blanco 1 nude 1 negro 1 morado	**Teatro**
23	**GUANTES**	Guantes para mimos elaborados en tela de algodón color blanco 8 unidades	**Teatro**
24	**PANTALONES BLANCOS**	PANTALON Elaborado en tela, Champion o, lino stresh o dril naval stress de color blanco, de diseño clásico de largo hasta los tobillos con cierre y botón en la parte delantera y ajuste con elástico de tres dedos de ancho en la parte posterior de la pretina contara con bolsillos a los laterales	**Teatro**
25	**FALDAS PARA MIMOS**	Faldas Elaboradas en tela, Champion o, lino stresh color negro y blanca, plisadas con cargadera por encima de la rodilla y orillos en la parte inferior del color contrario. Faldas 4 Unidades así: 2 negras 2 blancas	**Teatro**
26	**CAMISETAS PARA MIMOS**	Camisetas a rallas negra y blanca en tela de algodón	**Teatro**

27	**CAMISAS DE COLORES**	Camisa de manga larga elaborada en seda china o satín strech en colores fucsia, verde, azul rey, amarillo unisex. Camisetas 4 Unidades así: 1 Verde 1 Amarilla 1 Fucsia 1 Azul rey	**Teatro**
28	**PELUCAS**	Peluca para anciana y para anciano teniendo en cuenta la imagen. 2 unidades 1 hombre 1 mujer	**Teatro**
29	**PALETA DE MAQUILLAJE**	Una paleta de maquillaje artístico referencia: caretas	**Teatro**

- **Lote No. 2: Instrumentos musicales y accesorios.**

Necesidad inicial

ITEMS	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Consola de audio digital	Mezclador digital de 18 entradas 16 preamplificadores de micrófono Midas PRO galardonados Interfaz USB 2.0 bidireccional de 18 x 18 canales 6 salidas auxiliares XLR y 2 salidas principales XLR, además de conector para auriculares.	Unidad
2	Microfonos inalámbricos	Respuesta de Frecuencia: 50 Hz – 15 kHz Patrón Polar: Cardioide Sensibilidad: -54.50 dBV/Pa – 1.60 mV/Pa Impedancia: 150 Ω (300 Ω, real) Conector: XLR 3 pines Tipo de Transductor: Dinámico	Unidad
3	Micrófonos inalámbricos de diadema	Respuesta de Frecuencia: 50 a 15, 000 Hz Patrón Polar: Cardioide Sensibilidad (-50 dBV/Pa) Impedancia: 1 MΩ / IMPEDANCIA DE SALIDA 200 Ω Conector:TA4F (TQG) connector Tipo de Transductor: Condensador	Unidad
4	Micrófonos inalámbricos de solapa	Respuesta de Frecuencia: 60 Hz – 12 kHz Patrón Polar: Cardioid Sensibilidad3 "dbvpa -43.50 mvpa 6.60" Impedancia: (Ω) 600 Conector: TQG (TA4F, 4-Pin Mini) Tipo de Transductor: Condenser	Unidad
5	Cables de audio	cable balanceado ensamblado profesionalmente. carcasa metálica y conexiones de carcasa trasera / XLR3FVPRO – HPC225 – XLR3MVPRO. Longitud: 15 m.	Unidad
6	Sistema de monitoreo personal	amplificador personal de in-ear ultracompacto. Con entrada XLR/TRS con seguro de bloqueo, salida de 3.5 mm para cualquier audífono o IEM, selector mono/estéreo, limitador de protección auditiva y hasta 12 horas de batería.	Unidad
7	Pedal sustain	presenta un diseño clásico y duradero con una sensación auténtica de piano. Cable fijo de 6’ (1,82 m) con conector de 1/4’’’ (6,35 mm). Interruptor de polaridad para compatibilidad con todos los teclados electrónicos	Unidad

8	Forros para teclados 5 octavas	Estuche semi duro para teclados 5 octavas, con correas para cargar en los hombros y manijas para llevar tipo maletín.	Unidad
9	Batería digital o drums pad	Drums pads, con pedal emulador de bombo (kick) y pedal emulador de Hi-Hat	Unidad
10	Video beam	Proyector 109W, 4000 lumenes	Unidad
11	Sitema de HDMI inalámbrico	Resolució: 1080P Ancho de banda: 5,8 G Distancia: 60 metros	Unidad
12	Telón con trípode	Telón retractril, medida diagonal 100”, 125 cm x 229 cm, con sujetador para trípode elevador	Unidad
13	Spliter o repetidor HDMI	Repetidor HDMI (1 entrada x 4 salidas) 4K ultra HD	Unidad
14	Cargador de pilas AA	Voltaje de entrada: 110/220v Cargador con capacidad para cargar baterías AA, AAA capacidad de carga 2700mAh, cada cargador debe tener sus 4 pilas AA y 4 pilas AAA	Unidad

Necesidad ajustada

ITEMS	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Consola de audio digital	Mezclador digital de 18 entradas 16 preamplificadores de micrófono Midas PRO galardonados Interfaz USB 2.0 bidireccional de 18 x 18 canales 6 salidas auxiliares XLR y 2 salidas principales XLR, además de conector para auriculares.	Unidad
2	Microfonos inalámbricos	Respuesta de Frecuencia: 50 Hz – 15 kHz Patrón Polar: Cardioide Sensibilidad: -54.50 dBV/Pa – 1.60 mV/Pa Impedancia: 150 Ω (300 Ω, real) Conector: XLR 3 pines Tipo de Transductor: Dinámico	Unidad
3	Micrófonos inalámbricos de solapa	Respuesta de Frecuencia: 60 Hz – 12 kHz Patrón Polar: Cardioid Sensibilidad3 "dbvpa -43.50 mvpa 6.60" Impedancia: (Ω) 600 Conector: TQG (TA4F, 4-Pin Mini) Tipo de Transductor: Condenser	Unidad
4	Sistema de monitoreo personal	amplificador personal de in-ear ultracompacto. Con entrada XLR/TRS con seguro de bloqueo, salida de 3.5 mm para cualquier audífono o IEM, selector mono/estéreo, limitador de protección auditiva y hasta 12 horas de batería.	Unidad
5	Pedal sustain	presenta un diseño clásico y duradero con una sensación auténtica de piano. Cable fijo de 6’ (1,82 m) con conector de 1/4’’’ (6,35 mm). Interruptor de polaridad para compatibilidad con todos los teclados electrónicos	Unidad
6	Forros para teclados 5 octavas	Estuche semi duro para teclados 5 octavas, con correas para cargar en los hombros y manijas para llevar tipo maletín.	Unidad
7	Batería digital o drums pad	Drums pads, con pedal emulador de bombo (kick) y pedal emulador de Hi-Hat	Unidad
8	Sitema de HDMI inalámbrico	Resolució: 1080P Ancho de banda: 5,8 G Distancia: 60 metros	Unidad

9	Spliter o repetidor HDMI	Repetidor HDMI (1 entrada x 4 salidas) 4K ultra HD	Unidad
10	Cargador de pilas AA	Voltaje de entrada: 110/220v Cargador con capacidad para cargar baterías AA, AAA capacidad de carga 2700mAh, cada cargador debe tener sus 4 pilas AA y 4 pilas AAA	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1. La oferta deberá incluir la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso.
2. Los bienes ofertados deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso.
3. Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y encontrarse en óptimas condiciones para su uso.
4. La etiqueta de cada producto deberá encontrarse íntegra, legible y sin alteraciones.
5. La fecha de vencimiento de los productos deberá corresponder a la establecida en el Anexo Técnico y garantizar una vida útil adecuada al momento de la entrega.
6. Los envases o empaques deberán entregarse cerrados herméticamente, con sus sellos de seguridad intactos y sin presentar daños mecánicos, fisuras, deformaciones o cualquier otra alteración que comprometa la calidad del producto.
7. Los materiales de formación deberán entregarse en empaques íntegros, sin perforaciones, humedad, contaminación, presencia de hongos o moho, y deberán contener la información completa del producto de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Los materiales suministrados no deberán presentar alteraciones físicas o químicas ocasionadas por exposición a altas temperaturas, humedad u otras condiciones que afecten sus propiedades, calidad o funcionalidad.
9. El contratista deberá garantizar que los bienes entregados correspondan exactamente a las referencias, cantidades, presentaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en la solicitud de elementos que hace parte del proceso.
10. El contratista deberá anexar con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal o quien tenga facultad para ello, en la que manifieste que:
 - Los bienes a suministrar serán nuevos, de óptima calidad y cumplirán con todas las especificaciones técnicas exigidas.
 - Reemplazará, por su cuenta y riesgo, cualquier bien que presente defectos de fabricación, mala calidad, deterioro o que no corresponda a las especificaciones técnicas requeridas.
 - Dicho reemplazo se realizará dentro del día hábil siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que ello implique ampliación del plazo de ejecución ni costos adicionales para la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Concertar con el supervisor del contrato la programación, lugar, fecha y demás condiciones para la entrega de los bienes objeto del contrato.
2) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras previstas en el contrato, la solicitud de cotización, el Anexo Técnico, la oferta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
3) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones, reclamos y solicitudes formuladas por el SENA, adoptando las medidas necesarias para corregir cualquier incumplimiento o falla relacionada con los bienes suministrados y hacer efectivas las garantías a que haya lugar.
4) Informar por escrito al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la correcta, oportuna o adecuada ejecución del contrato o poner en riesgo los intereses de la entidad.
5) Mantener durante la ejecución del contrato los precios, condiciones y especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta. Cualquier modificación solo procederá cuando exista justificación por parte de la entidad y autorización previa del SENA, de conformidad con la normatividad vigente.
6) Garantizar que los bienes entregados cumplan con los tiempos mínimos de vida útil o fecha de vencimiento establecidos en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.
7) Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, libres de defectos, deterioro o imperfecciones, que cumplan con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, hojas de seguridad, cuando apliquen, y demás requisitos de calidad exigidos en el proceso contractual.
8) Atender oportunamente los ajustes o modificaciones en la programación de las entregas que sean solicitados por el supervisor del contrato, siempre que estos se encuentren dentro del alcance del objeto contractual.
9) Entregar los bienes dentro del plazo contractual en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA o en el lugar que indique el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados a la entrega.
10) Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para el SENA, los bienes que presenten defectos, mala calidad, deterioro, fecha de vencimiento inferior a la exigida o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, dentro del día hábil siguiente al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, sin que ello implique ampliación del plazo de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales previstas, incluyendo la

imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de las garantías, cuando haya lugar.

11) Garantizar que el transporte, manipulación, almacenamiento y entrega de los bienes se realicen en condiciones que preserven su calidad e integridad, cumpliendo con la normatividad vigente y con los requisitos exigidos por las autoridades competentes.
12) Vincular, dirigir y remunerar, bajo su exclusiva responsabilidad, el personal requerido para la ejecución del contrato, así como asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales, parafiscales y tributarias a que haya lugar, manteniendo indemne al SENA frente a cualquier reclamación derivada de dichas relaciones.
13) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de octubre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución contractual se desarrollará en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En el evento de traslado de sede o modificación del lugar de funcionamiento de la Entidad, las obligaciones deberán cumplirse en la ubicación que oficialmente se defina, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO ÚNICO	100% El pago de facturación dependerá de la realización y desarrollo del objeto contractual y el recibido a satisfacción por parte de la entidad	• Informe de supervisión. • Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). • Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días (cuando esté obligado). •Recibido a satisfacción. •Nota de ingreso de almacén. (si aplica) •Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia.

Otra forma de Pago	El pago será realizado a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales.
Procedimiento para el pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la

	plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

	Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Trámite por realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. **3.** Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro

de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

Supervisión	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación de Bienestar al Aprendiz.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la líder de Bienestar al Aprendiz o quien haga sus veces como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en lo reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad en la vigencia correspondiente, cumpliéndose así los requisitos legales para la aplicación de esta modalidad de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso de contratación es inferior a USD 125.000 y que, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dentro del término legal establecido se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, correspondientes a una (1) MiPyme Nacional y tres (3) MiPymes Municipales, presentadas por las empresas ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S., DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. – SIGLA DEPSAS, CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S.A.S. y SBP INGENIERÍA S.A.S..

Una vez verificada la documentación aportada, la Entidad evidenció que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, tales como la presentación dentro del término establecido, la acreditación de la condición de MiPyme y los demás documentos requeridos para la procedencia de la limitación.

En consecuencia, y de acuerdo con el análisis del sector y la existencia de proveedores locales, se restringe la participación en el presente proceso de selección a MiPymes Municipales con domicilio en Barranquilla, por lo que no podrán participar proponentes que no cumplan con dicha condición.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($59.827.278), valor que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes de carácter nacional, departamental, distrital o municipal que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote	Descripción	Valor
Lote No. 1	Vestuarios para danza y teatro	**$39.856.678**
Lote No. 2	Instrumentos musicales y accesorios	**$19.970.600**
	Valor total	**$59.827.278**

4.1 ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico determinó el valor estimado del presente proceso de contratación con fundamento en la planeación institucional para la vigencia fiscal 2026 y en la necesidad de adquirir vestuarios para danza y teatro e instrumentos musicales y accesorios, requeridos para fortalecer el desarrollo de la formación profesional integral impartida por el Centro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado con el propósito de determinar el presupuesto oficial, verificando las condiciones técnicas, comerciales y económicas existentes para el suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores EM-ATL-CCS-0025-2026, con el propósito de consultar al mercado sobre las condiciones de suministro de los bienes requeridos.

La solicitud de información puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10325515&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado del estudio de mercado, se recibieron cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

- COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y REDES S.A.S.
- OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S.A.S.
- SISTEMAS REDES Y COMUNICACIONES INTEGRALES S.A.S.

Una vez efectuado el análisis técnico y económico de las cotizaciones recibidas, la Entidad evidenció que algunos de los ítems presentaban valores superiores a los normalmente observados en el mercado. En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva, se solicitó a los proveedores la validación de los precios inicialmente cotizados y la presentación de ajustes acordes con las condiciones reales del mercado.

En atención a dicha solicitud, los proveedores realizaron los ajustes correspondientes a sus cotizaciones, las cuales fueron nuevamente analizadas por el equipo técnico de la Entidad. El presupuesto oficial fue determinado con base en el análisis comparativo de las cotizaciones ajustadas, considerando criterios de razonabilidad económica, el comportamiento del mercado, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, procurando obtener el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

Como resultado del estudio de mercado y del análisis efectuado, la Entidad ajustó las cantidades inicialmente proyectadas, priorizando la adquisición de los bienes que responden a la necesidad real del Centro de Comercio y Servicios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal prevista para la vigencia 2026. En consecuencia, se estableció un presupuesto oficial por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($59.827.278), distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote	**Descripción**	**Valor**
Lote No. 1	Vestuarios para danza y teatro	**$39.856.678**
Lote No. 2	Instrumentos musicales y accesorios	**$19.970.600**
	Valor Total	**$59.827.278**

En caso de que, durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con disponibilidad de recursos adicionales y persista la necesidad que dio origen al presente proceso de contratación, podrá evaluar la procedencia de adicionar el contrato, siempre que dicha modificación resulte técnica, jurídica, financiera y presupuestalmente viable, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Los recursos para atender el presente proceso de selección se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18126, expedido el 16 de julio de 2026, documento que será incorporado al expediente contractual una vez sea expedido por la Entidad.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para atender la necesidad no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Atlántico adelanta el presente proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso tiene por objeto: *"8-9302-779 Contratar la compra de vestuarios de danza, teatro e instrumentos musicales para los aprendices, en el marco del Plan Institucional de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Servicios, vigencia 2026."*

En consecuencia, mediante el presente documento se presenta el análisis del sector correspondiente al suministro y comercialización de vestuarios para danza y teatro, así como de instrumentos musicales y sus accesorios, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible, los aspectos técnicos, comerciales, financieros, organizacionales y legales que permitan estructurar adecuadamente el presente proceso de contratación, garantizando la adquisición de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y contribuyan al desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar al Aprendiz.

El presente análisis constituye el soporte para la definición de las condiciones del proceso de selección, la determinación del presupuesto oficial, la identificación de los posibles proveedores del sector y la valoración de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

4.2.1 ASPECTOS GENERALES

El proceso a adelantar se enmarca en el sector de comercialización y suministro de bienes destinados a actividades artísticas, culturales y de bienestar institucional, específicamente en la adquisición de vestuarios para danza y teatro, así como instrumentos musicales y accesorios, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2026.

Para efectos de una adecuada estructuración del proceso, la contratación se encuentra dividida en los siguientes lotes:

Lote No. 1: Vestuarios para danza y teatro.
Lote No. 2: Instrumentos musicales y accesorios.

El sector está conformado por fabricantes, distribuidores, comercializadores y proveedores especializados en prendas y accesorios para actividades artísticas y escénicas, así como por empresas dedicadas a la comercialización de instrumentos musicales, equipos complementarios y accesorios relacionados. Estos proveedores cuentan con capacidad para atender requerimientos institucionales tanto del sector público como privado.

En el mercado nacional y regional existe una amplia oferta de proveedores para ambos grupos de bienes, lo que permite identificar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, favoreciendo la participación en el presente proceso de selección y la obtención de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Tratándose de los bienes objeto de contratación, el sector integra proveedores que cumplen con requisitos relacionados con:

- Suministro de bienes nuevos y de primera calidad.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Disponibilidad de inventario o capacidad de suministro dentro de los plazos establecidos.
- Garantías de calidad y reposición por defectos de fabricación cuando aplique.
- Cumplimiento de las condiciones de empaque, transporte y entrega de los bienes.

Desde el punto de vista económico, los precios del sector se encuentran influenciados principalmente por factores como la calidad de los materiales utilizados en la confección de los vestuarios, las características técnicas y marcas de los instrumentos musicales, los costos de importación cuando corresponda, las condiciones de transporte y logística, así como la dinámica de oferta y demanda existente en el mercado.

En consecuencia, el sector analizado presenta condiciones de oferta suficientes para atender la necesidad institucional, evidenciando la existencia de proveedores con capacidad técnica, comercial y operativa para suministrar los bienes requeridos en cada uno de los lotes del presente proceso de contratación.

4.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO – INDICADORES FINANCIEROS

El análisis económico del presente proceso permite identificar las principales variables macroeconómicas que pueden incidir en la comercialización y suministro de vestuarios para danza y teatro, así como

instrumentos musicales y accesorios, las cuales tienen incidencia en la formación de precios y en las condiciones del mercado. Entre los principales indicadores se destacan:

• Índice de Precios al Consumidor (IPC): El IPC influye directamente en el costo de producción y comercialización de los bienes objeto del proceso, debido al incremento en el valor de materias primas, insumos textiles, accesorios, empaques, transporte y demás costos asociados a la cadena de suministro.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

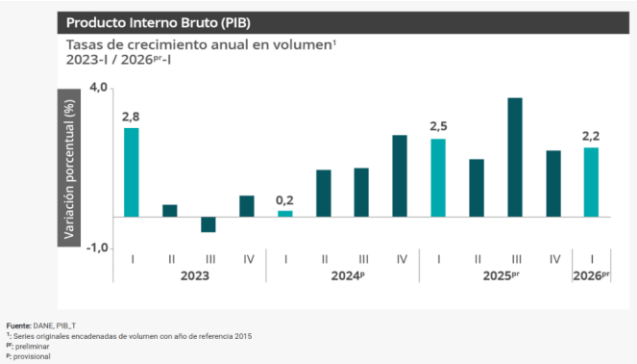
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

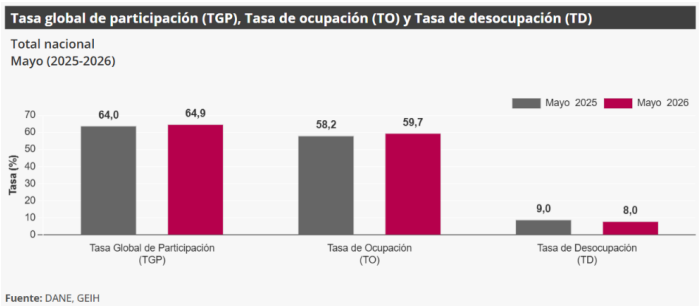
• Producto Interno Bruto (PIB): El comportamiento del PIB refleja la dinámica de la actividad económica del país y del sector comercio e industria, influyendo en la disponibilidad de bienes, la capacidad productiva de los proveedores y las condiciones generales del mercado.



• Tasa Representativa del Mercado (TRM): La variación de la tasa de cambio tiene incidencia principalmente en los instrumentos musicales y algunos accesorios que son importados o contienen componentes importados, así como en determinadas materias primas utilizadas para la fabricación de vestuarios, pudiendo generar variaciones en los precios de adquisición.



• Empleo: El comportamiento del mercado laboral incide en los costos de fabricación, confección, ensamblaje, distribución y comercialización de los bienes, especialmente por la variación en los costos de mano de obra y servicios logísticos.



• Costos de producción y comercialización: Los precios del sector se encuentran influenciados por factores como el costo de las materias primas, textiles, accesorios, componentes electrónicos y mecánicos de los instrumentos musicales, costos de importación cuando aplique, transporte, almacenamiento, distribución y demás gastos asociados a la cadena de suministro.

En términos generales, el sector presenta condiciones de estabilidad y una oferta suficiente de proveedores, lo que favorece la competencia y permite a la Entidad obtener bienes con características técnicas acordes con sus necesidades, bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

4.2.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El presente proceso contractual se ejecutará en el Departamento del Atlántico, y los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, o en el lugar que indique el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad.

Desde el punto de vista del mercado, el sector de comercialización de vestuarios para danza y teatro e instrumentos musicales y accesorios cuenta con una amplia oferta de fabricantes, distribuidores y

comercializadores a nivel nacional, con presencia en las principales ciudades del país, tales como Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y otras ciudades con actividad comercial en este segmento.

En el ámbito regional, el Departamento del Atlántico, especialmente el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuenta con proveedores especializados y con canales de distribución que permiten el suministro oportuno de los bienes requeridos. Adicionalmente, la ubicación estratégica del departamento y su infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria facilitan el abastecimiento de productos provenientes de diferentes regiones del país e, incluso, de bienes importados cuando sea el caso.

En consecuencia, la ubicación geográfica del proceso no restringe la participación de oferentes, toda vez que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, comercial y logística para suministrar los bienes objeto de contratación en las condiciones y plazos establecidos por la Entidad.

4.2.4 ASPECTOS TECNICOS

En el aspecto técnico, el futuro contratista deberá contar con la capacidad operativa, administrativa y logística necesaria para el suministro oportuno de los bienes objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para cada uno de los lotes.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las características, referencias, dimensiones, materiales, tallas, presentaciones y demás especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico.

Tratándose del Lote No. 1, correspondiente a vestuarios para danza y teatro, el contratista deberá garantizar que las prendas sean elaboradas con materiales de calidad, adecuados para actividades artísticas y culturales, con los acabados, tallas y características requeridas por la Entidad.

Respecto del Lote No. 2, correspondiente a instrumentos musicales y accesorios, el contratista deberá suministrar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su correcto funcionamiento, integridad física y calidad, así como la entrega de todos los accesorios y componentes requeridos para su adecuado uso, cuando aplique.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bienes, el cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos, el adecuado empaque, transporte y almacenamiento, de manera que se preserve su calidad e integridad hasta el momento de la entrega al SENA.

Así mismo, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, aquellos que presenten defectos de fabricación, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, en los términos establecidos en el contrato.

4.2.5 ASPECTOS LEGALES

Normatividad de la Contratación Pública

El presente proceso de selección se enmarca en el régimen de contratación estatal vigente y se adelantará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 269.
Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
Ley 1882 de 2018, por medio de la cual se fortalecen los procesos de contratación pública.
Ley 2069 de 2020, mediante la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se promueve la participación de las MIPYMES en las compras públicas.
Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y sus modificaciones.
Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en materia de contratación pública.
Decreto 742 de 2021, mediante el cual se incorpora la Política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
Manuales, guías y documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en lo que resulten aplicables al presente proceso.

Estas disposiciones regulan los principios de la contratación estatal, la modalidad de selección de mínima cuantía, la elaboración de los estudios previos, el análisis del sector, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, la administración de riesgos y las demás condiciones aplicables al presente proceso de contratación.

Normatividad Aplicable a los Bienes Objeto del Contrato

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, así como con la normatividad vigente relacionada con la fabricación, comercialización, transporte y garantía de bienes en Colombia, cuando resulte aplicable.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que los vestuarios para danza y teatro, así como los instrumentos musicales y sus accesorios, sean nuevos, de primera calidad, cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y, cuando corresponda, con los reglamentos técnicos, normas de calidad, etiquetado, garantía y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes para este tipo de bienes.

Enfoque Diferencial y Participación de Población Vulnerable

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad analizó la posibilidad de promover la participación de población en condición de vulnerabilidad en el presente proceso de contratación.

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la compra de vestuarios para danza y teatro e instrumentos musicales, cuyo suministro exige capacidad comercial, logística y técnica para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos de entrega y las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, no resulta procedente establecer esta condición como requisito para la ejecución del contrato, toda vez que ello podría afectar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y el principio de selección objetiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan participar personas naturales, personas jurídicas, MIPYMES, emprendimientos o demás proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental, en lo que resulte aplicable a las actividades de fabricación, comercialización, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.

En este sentido, resultan aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones:

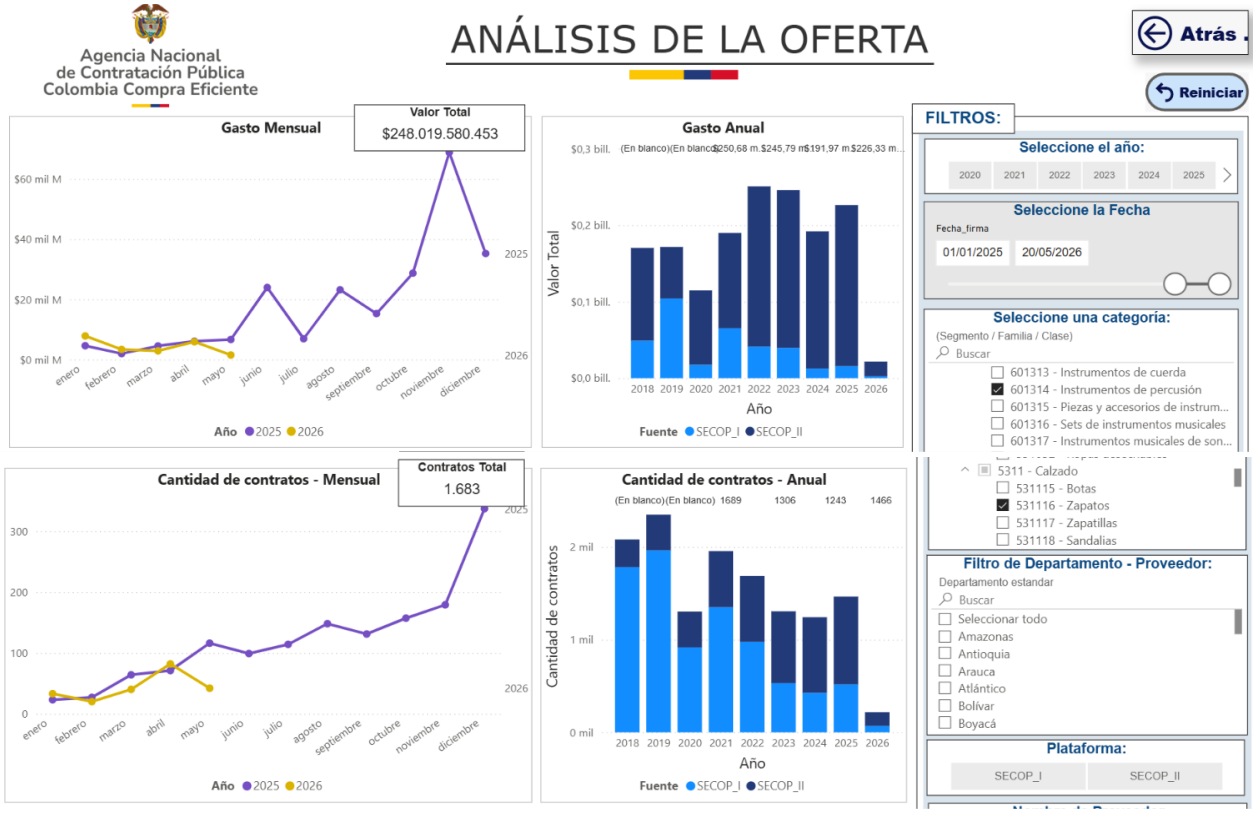
Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales.
Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental.
Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Las demás normas ambientales, laborales y de seguridad aplicables a la fabricación, comercialización, transporte y disposición de empaques o residuos que puedan generarse con ocasión de la ejecución contractual.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones seguras durante el cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes, así como realizar una adecuada gestión de los

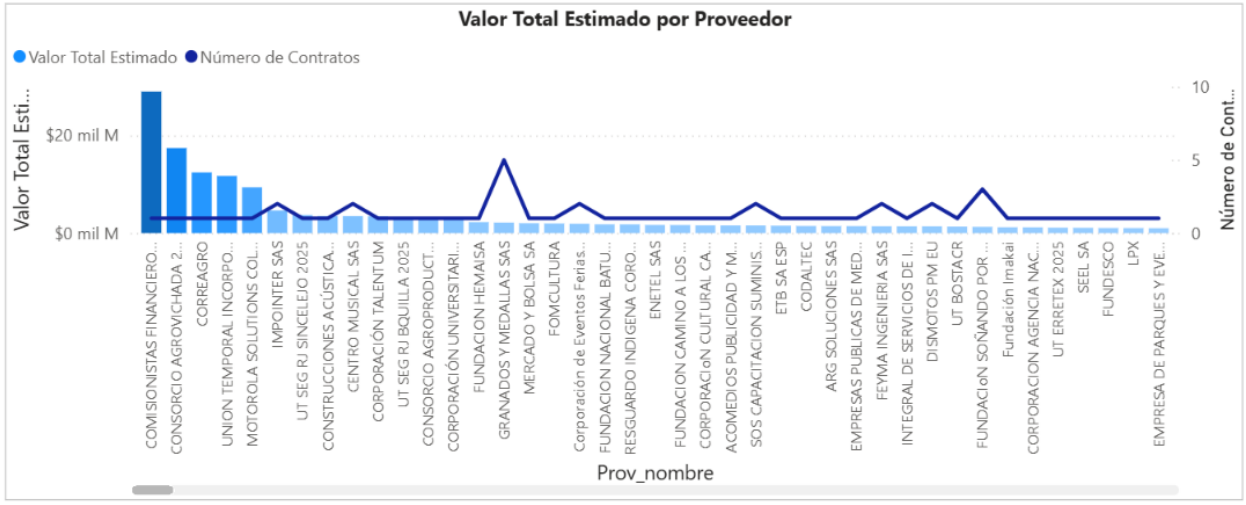
empaques y demás residuos que se generen durante la ejecución del contrato, procurando minimizar los impactos ambientales y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

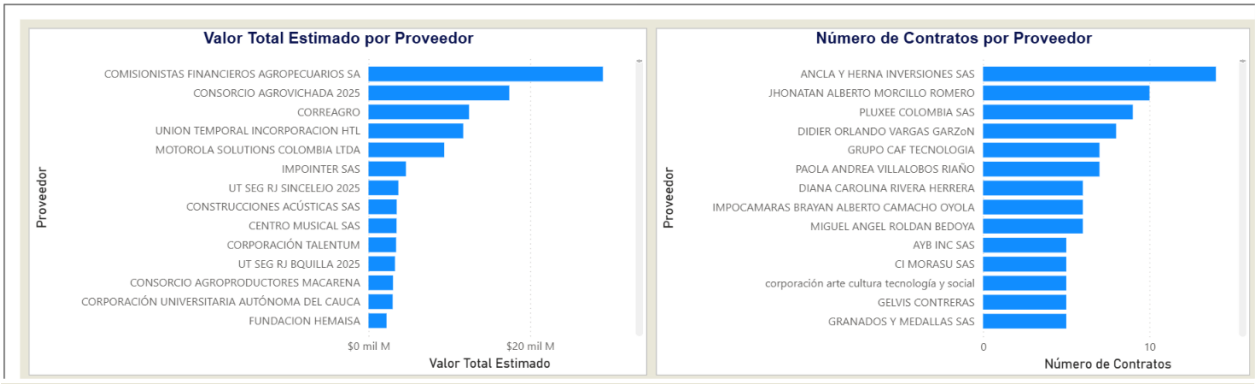
4.2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

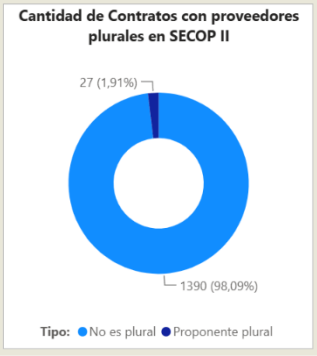
Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con el objeto contractual del presente proceso, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, durante la última vigencia así:

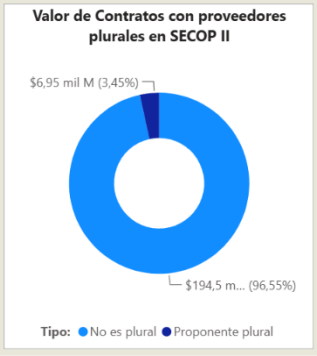


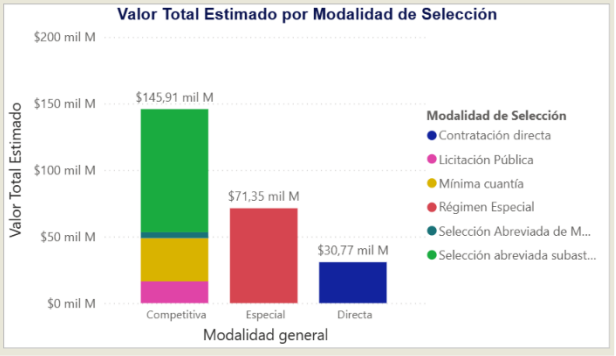
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$248,02 mil M	1250	1683

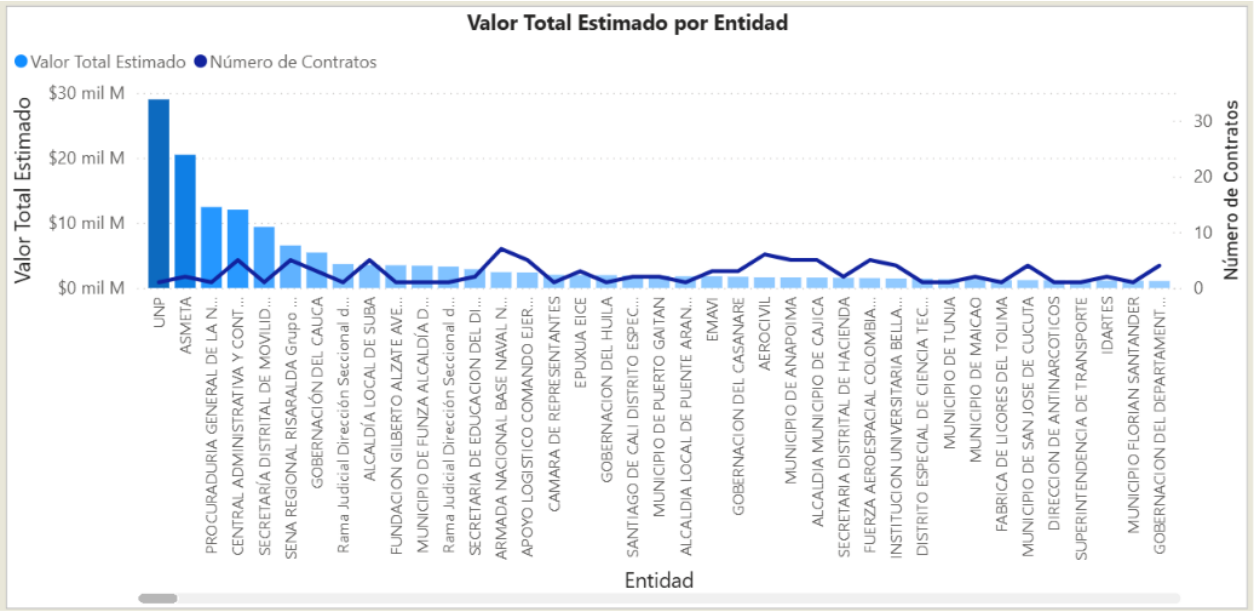












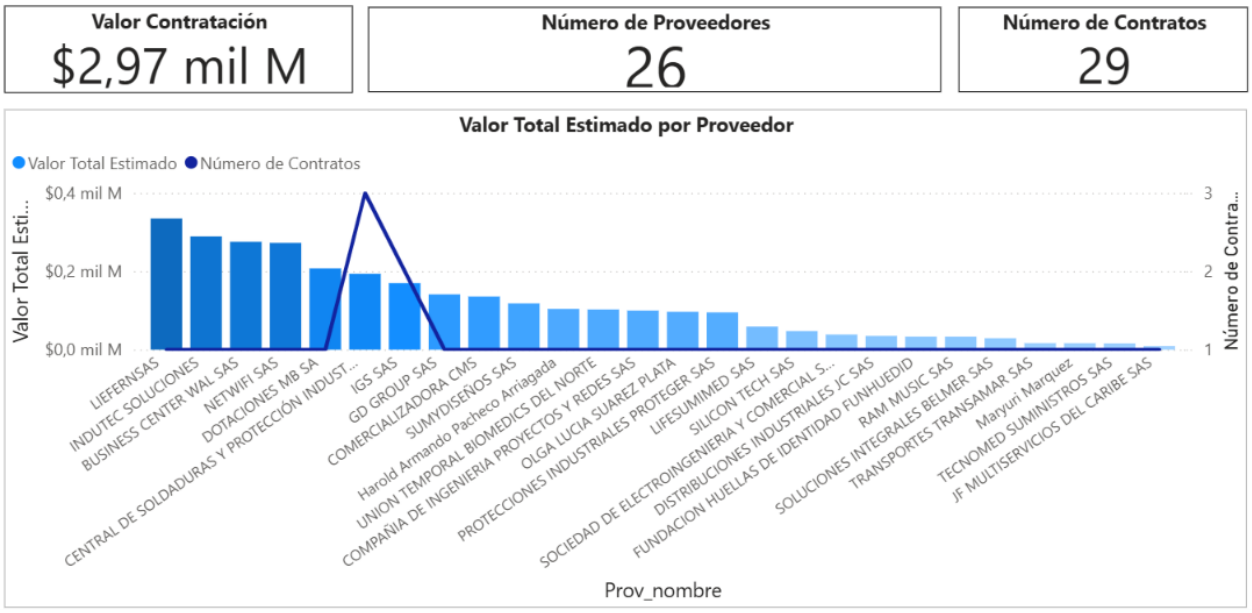
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
2612 - Alambres, cables y arneses	139	$70.009.733.214	28,23%	22	$5.470.775.983	2,21%	**161**	**$75.480.509.197**	**30,4**
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	148	$27.764.158.914	11,19%	29	$2.644.464.256	1,07%	**177**	**$30.408.623.170**	**12,2**
5216 - Electrónica de consumo	505	$70.486.693.495	28,42%	58	$7.580.315.363	3,06%	**563**	**$78.067.008.858**	**31,4**
5310 - Ropa	309	$34.792.726.459	14,03%	44	$2.834.747.422	1,14%	**353**	**$37.627.473.881**	**15,1**
5311 - Calzado	282	$12.400.086.829	5,00%	49	$2.548.009.248	1,03%	**331**	**$14.948.096.077**	**6,0**
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	83	$10.872.843.589	4,38%	15	$615.025.681	0,25%	**98**	**$11.487.869.270**	**4,6**
Total	**1466**	**$226.326.242.500**	**91,25%**	**217**	**$21.693.337.953**	**8,75%**	**1683**	**$248.019.580.453**	**100,**

Del análisis realizado se evidenció que, a nivel nacional, el sector presenta una amplia participación de proveedores, registrándose aproximadamente:

Valor total contratado: $248,02 mil millones.
Número de proveedores: 1.250.
Número de contratos celebrados: 1.683.

Estos resultados evidencian un mercado competitivo, con una importante pluralidad de oferentes y una dinámica constante de contratación pública para este tipo de bienes.



Por su parte, en el Departamento del Atlántico, el análisis identificó:

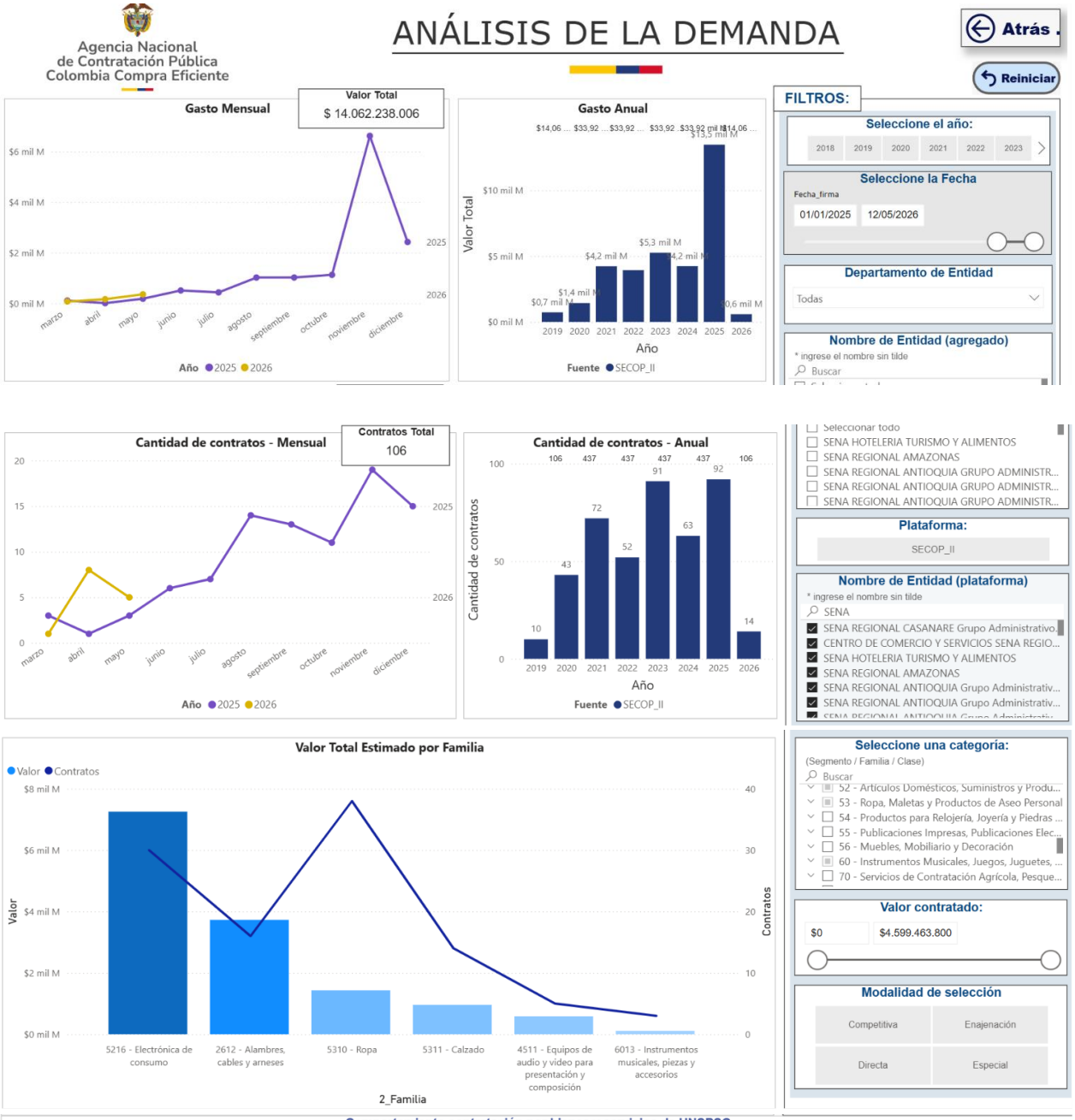
Valor total contratado: $2,97 mil millones.
Número de proveedores: 26.
Número de contratos celebrados: 29.

Lo anterior permite concluir que, aunque el volumen de contratación en el ámbito regional es inferior al observado a nivel nacional, existe un número suficiente de proveedores con capacidad para atender las necesidades de la Entidad, garantizando condiciones de competencia y libre concurrencia.

En consecuencia, el estudio de la oferta evidencia que el mercado cuenta con proveedores especializados tanto a nivel nacional como regional, lo cual favorece la participación de múltiples oferentes en el presente proceso de selección y permite a la Entidad obtener bienes que satisfagan las especificaciones técnicas requeridas, bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

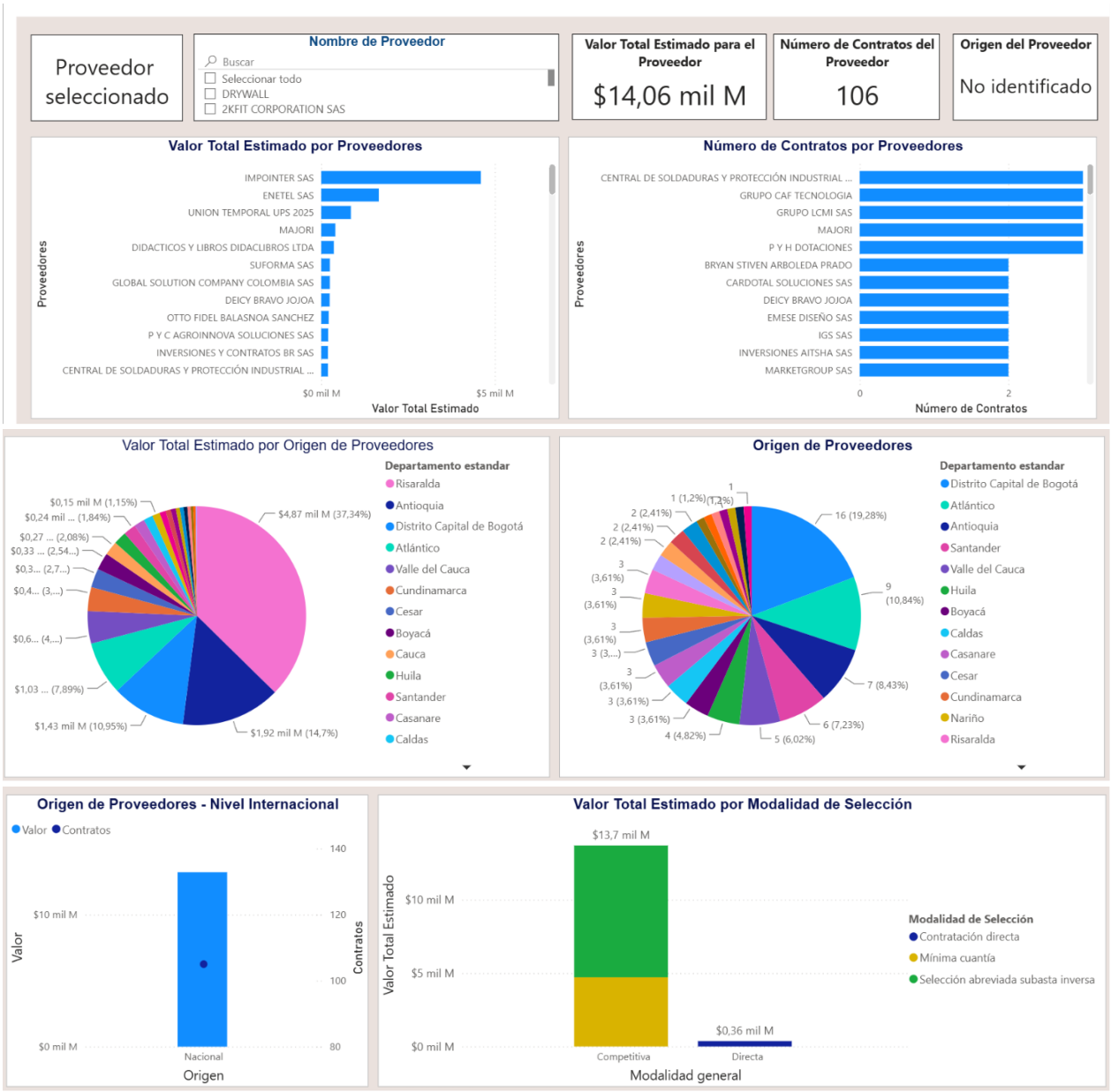
4.2.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda durante la última vigencia:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
5216 - Electrónica de consumo	29	$7.246.827.590	51,53%	1	$9.672.732	0,07%	**30**	**$7.256.500.322**	**51,60%**
2612 - Alambres, cables y arneses	13	$3.469.547.724	24,67%	3	$256.287.142	1,82%	**16**	**$3.725.834.866**	**26,50%**
5310 - Ropa	31	$1.206.836.773	8,58%	7	$223.922.872	1,59%	**38**	**$1.430.759.645**	**10,17%**
5311 - Calzado	12	$942.239.541	6,70%	2	$14.770.482	0,11%	**14**	**$957.010.023**	**6,81%**
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	4	$492.718.610	3,50%	1	$90.500.000	0,64%	**5**	**$583.218.610**	**4,15%**
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	3	$108.914.540	0,77%				**3**	**$108.914.540**	**0,77%**
Total	**92**	**$13.467.084.778**	**95,77%**	**14**	**$595.153.228**	**4,23%**	**106**	**$14.062.238.006**	**100,00%**



La consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) evidencia la existencia de proveedores con experiencia en el suministro de bienes similares al objeto del presente proceso. Se identificaron 106 contratos, por un valor estimado de $14,06 mil millones, lo que demuestra que el mercado cuenta con proveedores con capacidad para atender las necesidades de las entidades estatales, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el presente proceso de selección.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 59.827.278,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
18126	2026-07-16	2026-12-31	930242	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Cincuenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil doscientos setenta y ocho pesos	$ 59.827.278,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por lotes, de conformidad con la estructura definida por la Entidad, así:

Lote No. 1: Vestuarios para danza y teatro.
Lote No. 2: Instrumentos musicales y accesorios.

Los proponentes podrán presentar oferta para uno (1) o para los dos (2) lotes. La adjudicación se efectuará de manera independiente para cada lote, hasta por el valor de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado, sin superar el presupuesto oficial asignado para cada uno de ellos.

La Entidad seleccionará, para cada lote, al oferente que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación pública, presente una propuesta hábil en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, y oferte el menor precio, siempre que este no constituya un precio artificialmente bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

La comunicación de aceptación de la oferta incluirá la información de contacto de la Entidad, del supervisor designado y las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará, para cada lote, con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas con base en el menor precio ofertado para el respectivo lote, siempre que este se encuentre acorde con las condiciones del mercado y no constituya un precio artificialmente bajo.
2. Una vez establecido el orden de elegibilidad, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio para el lote correspondiente.
3. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar la oferta del proponente que haya presentado el segundo menor precio para ese mismo lote, y así sucesivamente.
4. Este procedimiento se repetirá hasta identificar un oferente que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos para el lote objeto de evaluación.
5. Si para alguno de los lotes se presenta una única oferta, esta podrá ser aceptada siempre que cumpla los requisitos establecidos en la invitación pública y su precio sea favorable para la Entidad.
6. En caso de no presentarse ofertas habilitadas para alguno de los lotes, la Entidad declarará desierto el lote correspondiente.

Parágrafo: Un mismo proponente podrá resultar adjudicatario de uno (1) o de los dos (2) lotes, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y presente la oferta de menor precio para cada lote, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

5.1.1 Lotes

Con el fin de facilitar la participación de un mayor número de oferentes, promover la pluralidad de participantes y permitir la concurrencia de proveedores especializados en cada grupo de bienes, el presente proceso de selección se estructuró en dos (2) lotes, así:

9) Lote No. 1. Vestuarios para danza y teatro: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.856.678).
10) Lote No. 2. Instrumentos musicales y accesorios: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.970.600).

La división por lotes obedece a la naturaleza y especialidad de los bienes requeridos, permitiendo una evaluación y adjudicación independiente para cada uno de ellos, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

- **Sobre la oferta**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 Experiencia

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo un (01) contrato que acredite un valor igual o superior cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para cada lote a participar, con empresas públicas o privadas y cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del segmento, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la entidad (es) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

• OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
• OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.
En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

5.2.3 De carácter técnico

Lote No. 1. Vestuarios para danza y teatro

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas, para lo cual deberá anexar una carta donde se compromete a entregar los bienes de óptima calidad, nuevos y cumpliendo con las especificaciones técnicas.
 Adicionalmente, en el documento debe señalar que se compromete a reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a tres (3) días hábil, a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos.

- **CERTIFICADO DE GARANTIA DE VESTUARIOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, el oferente junto con su propuesta en documento independiente, deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los elementos entregados, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la Entidad, por un lapso mínimo de seis (06) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del Supervisor del contrato.

Lote No. 2. Instrumentos musicales y accesorios

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas (fichas técnicas), para lo cual deberá anexar una carta donde se compromete a entregar los bienes de óptima calidad, nuevos y cumpliendo con las especificaciones técnicas. Adicionalmente, en el documento debe señalar que se compromete a reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a un día hábil, a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos.

- **CERTIFICADO DE GARANTIA DE EQUIPOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, el oferente junto con su propuesta en documento independiente, deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los equipos entregados, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la Entidad, por un lapso mínimo de un (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del Supervisor del contrato.

5.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

5.2.4 De carácter financiero

No aplica.

5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las MiPymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.". Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a MiPymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las MiPymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el requisito habilitante de experiencia, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el lote a participar, con empresas públicas o privadas.

Las disposiciones indicadas en el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA no señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

6. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanabilidad de las ofertas, la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1° y parágrafo 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota: Se entenderá que el término para subsanar las ofertas corresponde hasta el término de traslado del informe de evaluación

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

Beneficiario / Asegurado: Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
NIT: 899.999.034-1
Dirección: Carrera 43 42-40

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (4) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

10. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretaciones unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

12. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

15. ANEXOS

- Anexo Especificaciones técnicas
- Anexo a la invitación publica
- Anexo Proyección económica
- Anexo Matriz de riesgos
- Anexo CDP

16. FORMATOS

Formato No. 01. Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 02. Pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 03. Oferta económica
Formato No 4 Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST

17. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos: jpgomezb@sena.edu.co y appoveda@sena.edu.co

El presente documento se suscribe en Barranquilla, el 28 de julio de 2026

Firmado digitalmente por ROMERO FERNANDEZ NATALY DEL CARMEN
Fecha: 2026.07.29 10:19:01 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora e Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico

Componente jurídico: Andrea Poveda. -Abogada de contratación Centro de Comercio y Servicios
Componente técnico: Marelvis Muñoz - Profesional de Bienestar al aprendiz
Aspectos SST y ambientales:
Sandro Elit Alvarado Plata - Profesional HYSI CCYS Regional Atlántico
Mónica Castro Lemus- Gestión Ambiental
Consolidó: Jhanerys Gomez, Contratista Gestión contractual CCS